



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 056-2021-UNF/PCO

Sullana, 22 de abril de 2021.

VISTO:

El Informe N° 178-2021-UNF-PCO-OPEP, de fecha 22 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, de fecha 27 de marzo de 2021, se señala: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, el ítem 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone la incorporación de mayores ingresos con cargo al Saldo de Balance de la Institución.

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 024-2021-UNF-DGA-UEI, de fecha 15 de abril de 2021, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI solicita a la jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la asignación de un presupuesto adicional para ejecución de Proyectos de Inversión, por un importe total de S/ 9'955,816.77

Que, mediante Informe N° 042-2021-UNF-DGA-USGA, de fecha 06 de abril de 2021, la jefa de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental, solicita nuevamente la asignación de recursos para financiar devengados del año 2019 relacionados con acciones de mantenimiento por el importe de S/ 135,672.56.

Que, con Informe N° 004-2021-UNF-DGA/TES, de fecha 28 de enero, la jefa de la Unidad de Tesorería, informa que la Universidad cuenta con Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2020, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18: Canon y Sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones por el importe de S/ 53'635,754.71.

Que, mediante Informe N° 154-2021-UNF-PCO-OPEP, de fecha 14 de abril de 2021, la jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora que ha evaluado el Presupuesto Institucional Modificado del presente año fiscal para la atención de lo requerido por los jefes de la UEI y USGA; y la asignación de recursos sólo se puede realizar a través de una incorporación de mayores ingresos con cargo al Saldo de Balance de la Fuente 5 Recursos Determinados, lo que se respalda en el ítem 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Por lo que plantea incorporar el importe de S/ 10'091,490 (importe redondeado). Dicha asignación de recursos con cargo a saldo de balance la fuente 5 Recursos Determinados también se ampara en el numeral 45.3 el artículo 45 de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Que, con Informe N° 378-2021-UNF-PCO-OPEP-UP, de fecha 21 de abril del 2021, la responsable de la Unidad de Presupuesto, informa que posterior a la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria 118-2021, en aplicación de la Resolución N° 054-2021-UNF/PCO, se procedió a solicitar el incremento de la Programación de Compromisos Anualizada - PCA en el aplicativo de SIAF Operaciones en Línea del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, planteándose 2 Notas: 1 para gastos en proyectos de inversión y otra para gastos corrientes, siendo ésta última rechazada por el sectorista de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, que corresponde a pagos de devengados de servicios de mantenimiento; observación aplicada en cumplimiento al Decreto Supremo N° 431-2020-EF en el que se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos público para gasto corriente, con el que no se le asignó monto a la UNF; por lo que solicita que se excluya de la resolución citada el importe de S/ 135,673, que corresponde a devengados de acciones de mantenimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 178-2021-UNF-PCO-OPEP, de fecha 22 de abril, solicita al Titular del Pliego dejar sin efecto la Resolución N° 054-2021-UNF/PCO, o proceder a su modificación para excluir la Actividad 5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO con el importe de S/ 135,673 y aprobar sólo la incorporación de recursos para la ejecución de proyectos de inversión por el importe de S/ 9'955,817; y posteriormente realizar los trámites que correspondan para que nos autoricen incrementar el límite de gasto corriente ante el MEF, que indica la jefa de la Unidad de Presupuesto.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 054-2021-UNF/PCO, de fecha 20 de abril de 2021, con la que se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 10'091,490.00 (Diez Millones Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 9'955,817.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

3

INGRESOS		(En Soles)
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados		
1.9	SALDOS DE BALANCE	9'955,817
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	9'955,817
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	9'955,817
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	9'955,817
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	9'955,817
TOTAL INGRESOS		9'955,817 =====

EGRESOS (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO

PROYECTO : 2448616 AMPLIACION DEL SERVICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA DE PIURA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros **7,771,229**

PROYECTO : 2439293 CREACION DEL SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL Y AREAS VERDES DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS.

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros **393,223**

PROYECTO : 2318272 AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL PABELLON DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, PIURA

4

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros **248,347**

PROYECTO : 2444086 CREACION DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION DE AGUA Y SUELOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros **1'000,000**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 2152450 MEJORAMIENTO Y CREACION DE LAS PISTAS, VEREDAS, ZONA DE PARQUEO Y VIAS DE CIRCULACION DENTRO DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros **543,018**

TOTAL EGRESO **9'955,817**
=====

ARTÍCULO TERCERO.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

5

La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera, instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pashinian Rivera
SECRETARIO GENERAL